



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0489

Siguiendo la directriz impartida por la Sala Civil del Tribunal de Bogotá en proveído de 17 de agosto de 2022 (archivo 6 Cdo.3), se advierte que solamente el abogado JULIÁN FELIPE GALINDO ACERO, en representación del menor convocado SANTIAGO CASTIBLANCO, **sustentó** oportunamente su recurso de apelación contra el fallo de 8 de junio de 2022, según consta en el archivo 79 del Cuaderno 1. Luego entonces, por Secretaría, **remítase** el plenario ante el *ad-quem*, **abonándolo** al Despacho del señor Magistrado, doctor RICARDO ACOSTA BUITRAGO, para que continúe con lo de su competencia.

A su vez, nótese que la doctora YEIMIS URZULA TORRES, como vocera judicial de DIEGO ARMANDO CASTIBLANCO REYES, se abstuvo de aportar los reparos que dijo tener contra la sentencia de marras. En consecuencia, respecto de este último demandado, **se declara desierta** la alzada.

Finalmente, dada la orden aquí impartida, por lo pronto no se emitirá ninguna decisión en lo tocante a la liquidación de costas recientemente practicada (archivo 93), pues antes de referirse a dicho tema es necesario que se surta lo concerniente a la apelación arriba mencionada.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretar